



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 006/18 Sucre, 24 de enero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: HCM/PRES No. 026/2018 de 16 de enero 2018, la Sra. Ana Paula Valenzuela de Palomo y Sr. Willam Cruz Pisco, PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 112 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COBIJA, LA PERLA DEL ACRE", a realizarse el día jueves 08 de febrero de 2018, a horas 19:00, en los ambientes del H. Concejo Municipal de Cobija, situado en la Av. Miguel Becerra Torranzo, Plaza "Humbert Terrazas".

Que, en Sesión Plenaria de 24 de enero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cobija - Pando, para que asistan y participen en la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 112 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COBIJA, LA PERLA DEL ACRE", a realizarse el día jueves 08 de febrero de 2018, a horas 19:00, en los ambientes del H. Concejo Municipal de Cobija, sito en la Av. Becerra Torranzo, Plaza "Humbert Terrazas", que se encuentra sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cobija - Pando, para asistir y participar en la "SOLEMNE SESIÓN DE HONOR EN HOMENAJE A LOS 112 AÑOS DE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

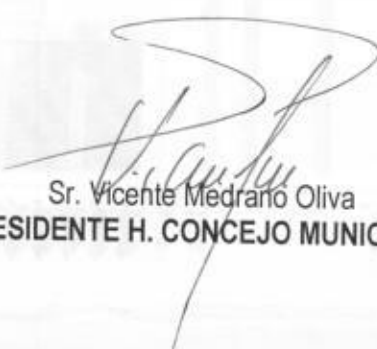
Página 2
R.A.M. 006/18

FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE COBIJA, LA PERLA DEL ACRE", a realizarse el día jueves 08 de febrero de 2018, a horas 19:00, en los ambientes del H. Concejo Municipal de Cobija, sito en la Av. Miguel Becerra Torranzo, Plaza "Humbert Terrazas", que se encuentra sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 08 al 09 de febrero de 2018, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.


Artículo 2º.- Páguese **PASAJES y VIÁTICOS** en los montos que correspondan en favor de las Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.